

Tomando nota además de que, en ese intercambio de correspondencia, los gobiernos interesados, tras señalar que la mayor parte de las fuerzas enviadas a Corea en cumplimiento de resoluciones de las Naciones Unidas habían sido ya retiradas, han indicado que acogían con agrado el anuncio de que las tropas comunistas chinas también iban a ser retiradas de Corea del Norte,

1. *Señala a la atención* de las autoridades comunistas interesadas que las Naciones Unidas siguen decididas a lograr por medios pacíficos el establecimiento de una Corea unida, independiente y democrática, con una forma representativa de gobierno, y el restablecimiento total de la paz y la seguridad internacionales en la región;

2. *Exhorta* a dichas autoridades a que acepten los objetivos que se han fijado las Naciones Unidas a fin de lograr una solución en Corea basada en los principios fundamentales de unificación enunciados por las naciones que, en nombre de las Naciones Unidas, participaron en la Conferencia Política sobre Corea, celebrada en Ginebra en 1954, principios que han sido reafirmados por la Asamblea General;

3. *Insta* a dichas autoridades a que accedan a que en breve se celebren elecciones verdaderamente libres, conforme a los principios que ha suscrito la Asamblea General;

4. *Pide* a la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea que prosiga su labor en conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Pide* al Secretario General que incluya la cuestión de Corea en el programa provisional del décimocuarto período de sesiones de la Asamblea General.

781a. sesión plenaria,
14 de noviembre de 1958.

1287 (XIII). Cuestión de Chipre⁴

La Asamblea General,

Habiendo considerado la cuestión de Chipre,

Recordando su resolución 1013 (XI) de 26 de febrero de 1957,

Expresa su confianza de que las partes continuarán haciendo esfuerzos para lograr una solución pacífica, democrática y justa, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.

1347 (XIII). Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X) de 3 de diciembre de 1955,

Tomando nota con satisfacción del informe del Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (Naciones Unidas)⁵ que fué aprobado por unanimidad,

Recordando asimismo su resolución 1147 (XII) de 14 de noviembre de 1957, en la que pedía al Secretario General que, en consulta con el Comité, considerase la cuestión de intensificar y ampliar las actividades científicas en este campo,

Tomando nota del informe preparado por el Secretario General⁶ en cumplimiento de dicha resolución,

1. *Felicita* al Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (Naciones Unidas) por su labor y por el valioso informe que ha presentado;

2. *Expresa su agradecimiento* a los organismos de las Naciones Unidas, a las organizaciones científicas internacionales no gubernamentales, a las organizaciones científicas nacionales y a los hombres de ciencia que han ayudado al Comité en su labor;

3. *Encarce* a todos los interesados que tomen nota de las sugerencias formuladas y de las opiniones expuestas en el informe del Comité;

4. *Decide* pedir al Comité que continúe su útil labor y que informe a la Asamblea General según corresponda;

5. *Pide* al Comité que consulte a los demás organismos y organizaciones interesados acerca de los proyectos comprendidos en su esfera de actividades a fin de evitar la duplicación de trabajo y lograr una coordinación efectiva;

6. *Exhorta* a todos los interesados a que ayuden al Comité poniendo a su disposición informes y estudios relativos a los efectos a corto y a largo plazo de las radiaciones ionizantes en el hombre y en su medio, así como los datos radiológicos reunidos por ellos, prosiguiendo las investigaciones que puedan ampliar los conocimientos científicos mundiales en esta esfera y transmitiendo sus resultados al Comité;

7. *Pide* al Secretario General que siga prestando al Comité la asistencia necesaria para el desempeño de su labor.

792a. sesión plenaria,
13 de diciembre de 1958.

1348 (XIII). Cuestión del uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Reconociendo el interés común de la humanidad en el espacio ultraterrestre y que el objetivo común es que se use este espacio con fines pacíficos únicamente,

Teniendo presente la disposición del párrafo 1 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que establece que la Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros,

Anhelando evitar que las actuales rivalidades nacionales se extiendan a este nuevo campo,

Deseando estimular enérgicamente la más completa exploración y explotación del espacio ultraterrestre en beneficio de la humanidad,

⁴ Esta resolución fué presentada directamente en sesión plenaria de la Asamblea General y aprobada por ella después de haber examinado el informe de la Primera Comisión. Para el texto del informe, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Anexos*, tema 68 del programa, documento A/4029.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/3838)*.

⁶ *Ibid., décimotercer período de sesiones, Anexos*, tema 25 del programa, documentos A/3864 y Add.1.

Consciente de que los últimos progresos con respecto al espacio ultraterrestre han agregado una nueva dimensión a la existencia humana y abierto nuevas posibilidades para aumentar los conocimientos del hombre y mejorar su existencia,

Advirtiéndolo el éxito del programa de colaboración científica del Año Geofísico Internacional en lo referente a la exploración del espacio ultraterrestre, así como la decisión de continuar y ampliar este tipo de cooperación,

Reconociendo la gran importancia de la cooperación internacional para el estudio y aprovechamiento del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que tal cooperación contribuirá a desarrollar la comprensión mutua y a fortalecer las relaciones amistosas entre los pueblos,

Creyendo que conviene proseguir enérgicamente el desarrollo de los programas de cooperación internacional y científica relacionados con el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Creyendo que todo progreso en esta materia contribuirá apreciablemente a alcanzar el objetivo de que el espacio ultraterrestre se utilice con fines pacíficos exclusivamente,

Considerando que puede realizarse una importante contribución mediante el establecimiento, dentro de la estructura de las Naciones Unidas, de un órgano internacional competente para la cooperación en el estudio del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Deseosa de obtener la información más completa posible sobre los muchos problemas que plantea el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, antes de recomendar programas concretos de cooperación internacional en esta materia,

1. *Establece* una Comisión especial sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, integrada por los representantes de Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, India, Irán, Italia, Japón, México, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Suecia y Unión de

Repúblicas Socialistas Soviéticas, y pide a esta Comisión que informe a la Asamblea General, en su décimo-cuarto período de sesiones, sobre los puntos siguientes:

a) Las actividades y los recursos de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y de otros organismos internacionales en relación con el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

b) La esfera en que se podría emprender adecuadamente, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una cooperación y programas internacionales sobre el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en beneficio de los Estados, sea cual fuere su grado de desarrollo económico o científico, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las siguientes propuestas:

i) Continuación con carácter permanente de las investigaciones acerca del espacio ultraterrestre que actualmente se realizan en relación con el Año Geofísico Internacional;

ii) Organización del intercambio y difusión de información respecto de las investigaciones acerca del espacio ultraterrestre;

iii) Coordinación de los programas nacionales de investigación científica para el estudio del espacio ultraterrestre y prestación de toda la ayuda y colaboración posible para ejecutar dichos programas;

c) Las disposiciones que podrían adoptarse en el futuro, en materia de organización, para facilitar la cooperación internacional en este campo dentro de la estructura de las Naciones Unidas;

d) La naturaleza de los problemas jurídicos que pueda plantear la ejecución de programas de exploración del espacio ultraterrestre;

2. *Pide* al Secretario General que preste la debida ayuda a la citada Comisión, y que recomiende cualesquier otras medidas que pudieran tomarse dentro de la estructura actual de las Naciones Unidas, a fin de fomentar una cooperación internacional tan completa como sea posible en el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

792a. sesión plenaria,
13 de diciembre de 1958.